



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 040-2023-SG/TC

Lima, 04 de octubre de 2023

### VISTOS

El Memorando 072-2023-SG/TC, de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Secretaría General; el Informe Técnico 020-2023-OGDH/TC, de fecha 28 de setiembre de 2023, de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 10 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, así como para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley 30057, aprobado por Decreto Supremo 040-2014-PCM, define al Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) como el instrumento de gestión que contiene la planificación de las acciones de capacitación en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General 009-2023-P/TC, de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional;

Que, mediante Memorando 072-2023-SG/TC, la Secretaría General comunica que, con motivo de la convocatoria abierta para participar en el XLI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos denominado “Combate a la corrupción, acceso a la información y agenda emergente de Derechos Humanos”, se ha considerado la participación de hasta 10 servidores de la institución a fin de ampliar los conocimientos sobre la doctrina y la jurisprudencia del Sistema Interamericano, lo que contribuirá en el intercambio de opiniones jurídicas y el fortalecimiento de la labor jurisdiccional. Para tal fin, propone la modificación del PDP de la institución;

Que, mediante el Informe Técnico 020-2023-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluye que corresponde la modificación del PDP para la atención de la propuesta presentada por la Secretaría General, ello en razón a que la capacitación se encuentra relacionada con el quehacer de la institución, considerando las labores que desempeñan los servidores integrantes de las áreas jurisdiccionales; asimismo, se encuentra vinculada con los objetivos estratégicos de la entidad y el perfil del puesto de los beneficiarios propuestos;

Que, el numeral 5.1.1 de la directiva denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, define la capacitación como el proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o el desarrollo de competencias o conocimientos, la cual debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 6.4.2.6 de la citada directiva establece que los responsables de los órganos o unidades orgánicas pueden proponer modificaciones al PDP. Para tal fin, se debe presentar un informe técnico fundamentando las razones de la modificación, así como la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad. La modificación debe ser aprobada por el titular de la entidad;





Tribunal Constitucional

Que, conforme al numeral 5.2.7 de la mencionada directiva, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Tribunal Constitucional, aprobado con Resolución Administrativa 196-2022-P/TC, rectificado con la Resolución Administrativa 084-2023-P/TC, el secretario general es la máxima autoridad administrativa y de gestión jurisdiccional del Tribunal;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas"; lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano respecto de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023; en uso de las facultades conferidas a esta Secretaría General;

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 del Tribunal Constitucional, con la inclusión de la acción de capacitación "XLI Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos denominado Combate a la corrupción, acceso a la información y agenda emergente de Derechos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano incluir la modificación aprobada en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023.

**ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR** la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, al Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, la Dirección General de Administración, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería, Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



ALBERTO CHE-PIÚ CARPIO  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

